



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,

RESOLUCION EXENTA N°

238

ARICA, 14 FEB 2012

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 121, dictada con fecha 27 de enero de 2012, adjudicó la Licitación Pública Simple ID N° 5420-6-LE12 denominada "**Servicio Profesional de Apoyo en el Diseño y Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota**", a **Patricia Elizabeth Araya Almonacid**.
2. El contrato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Patricia Elizabeth Araya Almonacid de fecha 27 de enero de 2012.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Contrato de "**Servicio Profesional de Apoyo en el Diseño y Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota**", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Patricia Elizabeth Araya Almonacid de fecha 27 de enero de 2012.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato conforme al siguiente:

"CONTRATO

"SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO EN EL DISEÑO Y ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA"

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

PATRICIA ELIZABETH ARAYA ALMONACID

En Arica a 27 de enero de 2012, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **José Durana Semir**, r.u.t. N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, doña **PATRICIA ELIZABETH ARAYA ALMONACID**, r.u.t. N° 14.158.461-8, domiciliada en Patricio Lynch N° 1017, depto. 44, comuna de Arica, en adelante "**el ejecutor**", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 121, dictada con fecha 27 de enero de 2012, adjudicó la Licitación Pública Simple ID N° 5420-6-LE12 denominada "**Servicio Profesional de Apoyo en el Diseño y Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota**", a **Patricia Elizabeth Araya Almonacid**, ya individualizada. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las bases administrativas, las bases técnicas y la oferta de la empresa proponente y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, las que se entienden incorporadas y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la parte contratada apoyar profesionalmente la Unidad de Ordenamiento Territorial, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en la elaboración del Programa Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) en los siguientes aspectos:

- a. Finalización del Estudio de Riesgos
- b. Elaboración del Estudio de Desarrollo Urbano
- c. Elaboración del Estudio Sistema Rural
- d. Elaboración del Estudio de Cuencas

Apoyar técnicamente a la Comisión Regional del Borde Costero (CRUBC), en los siguientes aspectos:

- a. Mantención de las Actas de Sesión.
- b. Convocatorias
- c. Mantención de correspondencia y respuesta de ellas.
- d. Otras necesarias para el correcto funcionamiento de la Comisión.

Realizar toda otra actividad que para el buen desempeño de su Unidad quesean necesarias.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **\$21.000.000 (Veintiún millones de pesos)** impuesto incluido. Los pagos serán efectuados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de los recursos del Gobierno Regional año 2012 en mensualidades de igual monto cada uno de ellos, contra boleta de honorarios, Informe de las Actividades y Avances del Plan de Ordenamiento Territorial con el VºBº del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: Los servicios a que aluden las presentes bases, deberá ser entregado en las dependencias establecidas (División de Planificación del Gobierno Regional) donde se verificarán y analizarán los informes de avance, entrega de productos e informe final que dan cuenta del cumplimiento de los objetivos del servicio contratado.

QUINTO: Los servicios especializados de apoyo en el diseño y elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, deberán ser realizados en un plazo de 12 meses, contados desde la firma del contrato sin exceder el 31 de Diciembre de 2012.

SEXTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar el servicio contratados que presente anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta.

Ante el evento de una variación en el plazo de entrega en caso fortuito o de fuerza mayor, podría ser modificado extraordinariamente lo cual sería evaluado por una Comisión designada por el Gobierno Regional.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

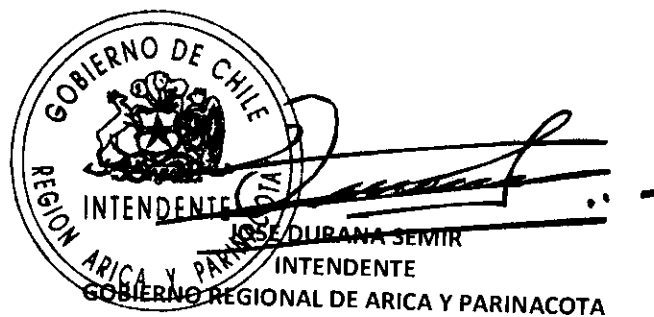
OCTAVO: La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. Dicho documento no se inserta, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); PATRICIA ELIZABETH ARAYA ALMONACID, r.u.t. N° 14.158.461-8 (Posee una firma ilegible) MPS/rdo"

3. **Impútese** el gasto correspondiente al Item 22, Subtítulo 11, Asignación 999, correspondiente al presupuesto año 2012

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACDG
2. DAF
3. Dpto. Jurídico
4. Oficina de partes